## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

## **HA DICTADO**

El siguiente:

## **DECRETO A.N. N°. 8285**

## DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION CLUB HÍPICO DE SANTA ROSA DEL PEÑON, CHISAR

- Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la ASOCIACION CLUB HÍPICO DE SANTA ROSA DEL PEÑON, abreviada con sus siglas CHISAR; sin fines de lucro, de duración indefinida y su domicilio será en el Municipio de Santa Rosa del Peñón, Jurisdicción del Departamento de León.
- Artículo 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Artículo 3 La ASOCIACION CLUB HÍPICO DE SANTA ROSA DEL PEÑON, abreviada con sus siglas CHISAR; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes Presidente Asamblea Nacional

Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam
Primera Secretaria
Asamblea Nacional